



No. DE CONTRATO:	CBS/AIZT/AD-S/063/2025
TIPO DE PROCEDIMIENTO:	ADJUDICACIÓN DIRECTA
ÁREA SOLICITANTE:	DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL
TIPO DE BIENES O SERVICIO DE IMPRESIÓN:	BOLETOS PARA SANITARIOS PARA CENTROS GENERADORES
PRESTADOR:	CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN, S.A. DE C.V.
R.F.C.:	CMI780808H12

CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA EL SUMINISTRO DE BIENES Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE IMPRESIÓN O DE OTRA NATURALEZA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA ALCALDÍA IZTACALCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UNIDAD RESPONSABLE DEL GASTO" O POR LAS SIGLAS "LA URG" REPRESENTADA EN ÉSTE ACTO POR EL C.P. RODRIGO AGUILAR JIMÉNEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "COMISA", REPRESENTADA LEGALMENTE EN ESTE ACTO POR LA MTRA. SMIRNA MERARI CARRANZA AGUILAR, DIRECTORA GENERAL, Y A QUIENES, DE MANERA CONJUNTA, SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

1. DECLARA "LA UNIDAD RESPONSABLE DEL GASTO" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE QUE:
 - 1.1. ES UN ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 122, APARTADO A, FRACCIÓN VI, INCISO A, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; Y 53 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
 - 1.2. EL C. C.P. RODRIGO AGUILAR JIMÉNEZ, ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA ALCALDÍA IZTACALCO EN TÉRMINOS DEL ACUERDO DELEGATORIO, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO No. 1472, EL DÍA 24 DE OCTUBRE DE 2024.
 - 1.3. LA CONTRATACIÓN SE ADJUDICA Y SE CELEBRA CON "COMISA" CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL APARTADO 10.1, DE LA CIRCULAR UNO 2024, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS, YA QUE CUENTA CON LA EXPERIENCIA, EQUIPAMIENTO, ADIESTRAMIENTO Y LOS RECURSOS HUMANOS QUE LE PERMITEN PROPORCIONAR LOS BIENES Y/O SERVICIOS DE IMPRESIÓN O DE OTRA NATURALEZA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, ADEMÁS DE QUE REÚNE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA EL SUMINISTRO DE LOS BIENES O SERVICIOS MOTIVO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN.
 - 1.4. EL PRESENTE CONTRATO NO SE ENCUENTRA REGULADO POR LA LEY DE ADQUISICIONES DEL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO), DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL PÁRRAFO SEGUNDO, DEL ARTÍCULO 1º, DE DICHA NORMATIVIDAD.



CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

- 1.5. PARA TODO LO RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO, PRINCIPALMENTE PARA EFECTOS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL MISMO, SEÑALA COMO DOMICILIO CONVENCIONAL PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES, INCLUSO LAS DE CARÁCTER PERSONAL Y LEGAL, EL UBICADO EN LA AVENIDA RÍO CHURUBUSCO, ESQUINA AVENIDA TÉ, COLONIA GABRIEL RAMOS MILLÁN, ALCALDÍA IZTACALCO, CÓDIGO POSTAL 08000, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, TELÉFONO 55 5657 6077.
 - 1.6. SU CLAVE DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES GDF9712054NA, EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.
 - 1.7. PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO CUENTA CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES NECESARIOS PARA OBLIGARSE AL PAGO DE LOS COMPROMISOS QUE SE CONTRAIGAN, MISMOS QUE ESTÁN AUTORIZADOS POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS, MEDIANTE OFICIO AIZT-DF/1054/2025 DE FECHA 04 DE JULIO DE 2025, QUE AFECTA LA PARTIDA PRESUPUESTAL "3362", MEDIANTE LA REQUISICIÓN DE SERVICIOS DE IMPRESIÓN NÚMERO 222-S, DE FECHA 19 DE JUNIO DE 2025, DE LOS CUALES SE ANEXAN COPIAS.
 - 1.8. ACEPTA Y SE COMPROMETE AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y CONDICIONES PREVISTAS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
2. DECLARA "COMISA" A TRAVÉS DE SU DIRECTORA GENERAL QUE:
- 2.1. ES UNA EMPRESA DE PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2º, 3º, FRACCIÓN XII, 44 Y 46, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO.
 - 2.2. SE ENCUENTRA LEGALMENTE CONSTITUIDA COMO UNA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, LO QUE SE ACREDITA EN TÉRMINOS DE LA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 14,081, DE FECHA OCHO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO, OTORGADA ANTE LA FÉ DEL LICENCIADO LUIS IBARROLA CERVANTES, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 12 DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO.
 - 2.3. TIENE POR OBJETO ENTRE OTROS "...LA IMPRESIÓN POR CUALQUIERA DE LOS MEDIOS CONOCIDOS ACTUALMENTE O POR IMPLANTARSE, UTILIZANDO TODA CLASE DE PAPELES, CARTONES, PLÁSTICOS, TINTAS Y EN ESPECIAL LOS DESTINADOS A LA LECTURA ELECTRÓNICA DE BOLETOS DE TRANSPORTACIÓN Y DE ESPECTÁCULOS, CALCOMANÍAS, PAPELES DE SEGURIDAD O CUALQUIER OTRO ELEMENTO CONOCIDO Y POR CONOCER.....",
 - 2.4. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA CIRCULAR UNO 2024, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS, SU OBJETIVO ES PRESTAR A LAS DIFERENTES INSTANCIAS QUE INTEGRAN EL



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

DE LOS LLAMADOS VICIOS DEL CONSENTIMIENTO, PARA EFECTOS DE LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

- 3.3. QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO QUEDA PROHIBIDA CUALQUIER FORMA DE DISCRIMINACIÓN, SEA POR ACCIÓN U OMISIÓN, POR RAZONES DE ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, GÉNERO, EDAD, DISCAPACIDAD, CONDICIÓN SOCIAL, CONDICIONES DE SALUD, RELIGIÓN, OPINIONES, PREFERENCIA O IDENTIDAD SEXUAL O DE GÉNERO, ESTADO CIVIL, APARIENCIA EXTERIOR O CUALQUIER OTRA ANÁLOGA.

EN VIRTUD DE LAS DECLARACIONES VERTIDAS ANTERIORMENTE, "LAS PARTES" ACUERDAN OBLIGARSE EN TÉRMINOS DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO ES EL SUMINISTRO DE BIENES Y/O SERVICIOS DE IMPRESIÓN O DE OTRA NATURALEZA QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN (CUANDO ASÍ SEA) Ó QUE SEAN REQUERIDOS EN SU OPORTUNIDAD, POR LO QUE "COMISA" SE OBLIGA A PROPORCIONAR A "LA UNIDAD RESPONSABLE DEL GASTO", DE CONFORMIDAD CON LA SOLICITUD Y ANEXO TÉCNICO (EN SU CASO) QUE LE HAGA LLEGAR LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, CONFORME A LO SIGUIENTE:

ÁREA REQUERENTE:						
DIRECCIÓN GENERAL DESARROLLO SOCIAL						
SUBDIRECCIÓN DE SALUD Y CENTROS SOCIALES						
REQUERIMIENTO		PARTIDA PRESUPUESTAL		MONTO AUTORIZADO		
NÚMERO	222/S	(3362) SERVICIOS DE IMPRESIÓN		\$48,720.00		
TIPO	SERVICIO					
PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO DE IMPRESIÓN	CANTIDAD	U.M.	COSTO UNITARIO	TOTAL	
1	SERVICIO DE IMPRESION DE BOLETOS PARA SANITARIOS PARA CENTROS GENERADORES CON MEDIDAS 21.5 X 7.9CMS. IMPRESOS EN PAPEL BOND BLANCO DE 75 GRs., A 2 X 1 TINTAS, (NEGRO Y PMS POR NEGRO), CON PLACA DE DESPRENDIMIENTO, FOLIOS EN COLOR ROJO, ACABADO EN BLOCKS DE 100 JUEGOS CADA UNO, CON PASTAS EN CARTULINA BRISTOL BLANCA DE 200 GR., ENGRAPADOS DEL LADO IZQUIERDO. FOLIOS EN ROJO DEL AIZT/DGASANICG/000001 AL AIZT/DGASANICG/60000 (CONFORME AL DISEÑO ANEXO)	60,000	PZ	\$0.70	\$42,000.00	
				SUBTOTAL	\$42,000.00	
				I.V.A.	\$ 6,720.00	
				TOTAL	\$48,720.00	

SEGUNDA. - MONTO DEL CONTRATO.

"LA UNIDAD RESPONSABLE DEL GASTO" PAGARÁ A "COMISA" POR CONCEPTO DEL SUMINISTRO DEL BIEN Ó PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN O DE OTRA



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN LAS MEJORES CONDICIONES DE SEGURIDAD Y CALIDAD, LOS SERVICIOS DE IMPRESIÓN POR CUALQUIER MEDIO CONOCIDO O POR CONOCER, HOLOGRAFÍA, TROQUELADO Y ROTULADO; LA MANUFACTURA, PRODUCCIÓN EN GENERAL, PROCESAMIENTO, COMPRAVENTA, DISTRIBUCIÓN, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN Y EN GENERAL TODA CLASE DE OPERACIONES COMERCIALES, DE BIENES Y SERVICIOS DE IMPRESIÓN; ASÍ COMO TODO TIPO DE INSUMOS PARA LAS ARTES GRÁFICAS, INCLUYENDO CUALQUIER MEDIO TÉCNICO, ELECTRÓNICO Y/O MANUALES, QUE UTILICE LA EMPRESA.

- 2.5. SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES **CMI780808H12**, EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.
- 2.6. LA **MTRA. SMIRNA MERARI CARRANZA AGUILAR**, ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO DIRECTORA GENERAL DE "COMISA" EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA 1º DE NOVIEMBRE DE 2024, QUE LA LIC. CLARA MARINA BRUGADA MOLINA, JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EFECTUÓ A SU FAVOR, Y EN VIRTUD DE ESTE CARGO SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 74, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA.
- 2.7. PARA EFECTOS DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 58, ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA *LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO*, "COMISA" MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE HA CUMPLIDO CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO.
- 2.8. SEÑALA COMO DOMICILIO FISCAL CONVENCIONAL PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES, INCLUSO LAS DE CARÁCTER PERSONAL Y LEGAL PARA EFECTO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EL UBICADO EN LA CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA NÚMERO 22, COLONIA OBSERVATORIO, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11860, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.
- 2.9. CUENTA CON LA CAPACIDAD JURÍDICA, RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS Y MATERIALES, ASÍ COMO CON LA EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTOS NECESARIOS PARA CUMPLIR CON LO PACTADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

3. DECLARAN "LAS PARTES":

- 3.1. QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD LEGAL CON LA QUE SE OSTENTAN, PARA EFECTO DE LLEVAR A CABO LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
- 3.2. QUE RECONOCEN QUE EN EL PRESENTE INSTRUMENTO NO MEDIÓ NINGUNO



NATURALEZA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, LA CANTIDAD TOTAL DE \$42,000.00 (CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO EL CUAL ES EQUIVALENTE AL 16% \$6,720.00 (SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), LO QUE HACE UN TOTAL DE \$48,720.00 (CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.).

TERCERA. - CONDICIONES Y FORMA DE PAGO.

"LA UNIDAD RESPONSABLE DEL GASTO", POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS, PAGARÁ A "COMISA" POR CADA UNO DE LOS TRABAJOS REQUERIDOS Y ENTREGADOS CONFORME A LO PACTADO EN EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES Y RECIBIDOS A SU ENTERA SATISFACCIÓN, MISMOS QUE SE ACOMPAÑARÁN DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE QUE "COMISA" ENTREGUE A "LA URG" POR LOS BIENES O SERVICIOS QUE AMPARE LA FACTURA CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO.

LOS PAGOS SE EFECTUARÁN A TRAVÉS DE CUENTAS POR LIQUIDAR CERTIFICADAS, TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS O CHEQUE NOMINATIVO, PARA EL CASO DE ÉSTE ÚLTIMO, DEBERÁ SER ENTREGADO POR "LA URG" A PERSONAL DE "COMISA" DEBIDAMENTE ACREDITADO CON EL PODER CORRESPONDIENTE, POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN EL DOMICILIO UBICADO EN AVENIDA RÍO CHURUBUSCO, ESQUINA AVENIDA TÉ, COLONIA GABRIEL RAMOS MILLÁN, ALCALDÍA IZTACALCO, CÓDIGO POSTAL 08000, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, CUYOS DATOS DE CONTACTOS SON: TELÉFONO: 55 5657 6077 Y CORREO ELECTRÓNICO: aberlanga-judadq@iztocalco.cdmx.gob.mx.

"LA UNIDAD RESPONSABLE DEL GASTO" MANIFIESTA LOS SIGUIENTES DATOS PARA LA EMISIÓN DE LA FACTURA: GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO / ALCALDÍA IZTACALCO, RFC GDF9712054NA, DOMICILIO FISCAL AVENIDA FRAY SERVANDO TERESA DE MIER, NÚMERO 77, COLONIA CENTRO (ÁREA 1), CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 06000, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC.

EL PAGO DE LAS FACTURAS A "COMISA" NO DEBERÁ EXCEDER DE 30 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DEL TRABAJO A SATISFACCIÓN DE "LA URG", LAS FACTURAS ELECTRÓNICAS SERÁN ENVIADAS AL CORREO ELECTRÓNICO: aberlanga-judadq@iztocalco.cdmx.gab.mx

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE PAGO A "COMISA", ÉSTA DEBERÁ SOLICITARLO POR ESCRITO DE INMEDIATO, Y PODRÁ REQUERIR EL PAGO DE CARGAS FINANCIERAS POR EL INCUMPLIMIENTO RESPECTIVO EN EL PLAZO ESTABLECIDO. CUANDO EL ADEUDO EXCEDA EL EJERCICIO FISCAL VIGENTE, "COMISA" DARÁ VISTA DE DICHO INCUMPLIMIENTO A LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL DESLINDE DE RESPONSABILIDADES Y PODRÁ EXIGIR EL PAGO ANTE OTRAS INSTANCIAS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 10.1.2, FRACCIÓN VIII, SEGUNDO PÁRRAFO, DE LA CIRCULAR UNO 2024, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS.

EN CASO DE REQUERIR LA EMISIÓN DE UN NUEVO CERTIFICADO FISCAL DIGITAL (CFDI), "LA UNIDAD RESPONSABLE DEL GASTO" DEBERÁ SOLICITARLO POR ESCRITO EN TIEMPO Y FORMA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES FISCALES APLICABLES; EN CASO DE NO HACERLO Y DE QUE SE GENERE MULTA O SANCIÓN POR PARTE DEL SAT POR DICHA REEXPEDICIÓN, "LA URG" ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR EL IMPORTE CORRESPONDIENTE.

CUARTA. - OBLIGACIONES DE "COMISA":



- A) PRESTAR POR SU CUENTA Y RIESGO PROPIOS LOS BIENES O SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.
- B) PRESENTAR A "LA URG" EN UN PLAZO MÁXIMO DE 5 DÍAS HÁBILES LA COTIZACIÓN ENVIÁNDOLA AL CORREO ELECTRÓNICO DEL JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES, aberlanga-judadq@iztacalco.cdmx.gob.mx, SEÑALANDO SI SE ENCUENTRA EN POSIBILIDADES DE CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES, TIEMPOS REALES DE PRODUCCIÓN Y PLAZOS DE ENTREGA DEL TRABAJO SOLICITADO. EN CASO CONTRARIO, EXTENDERÁ UNA CARTA DE LIBERACIÓN EN DONDE DEBERÁ SEÑALAR EL MOTIVO POR EL CUAL NO ES POSIBLE ELABORAR EL TRABAJO. LO ANTERIOR NO SERÁ APLICABLE CUANDO SE TRATE DE FORMAS O DOCUMENTOS VALORADOS, CONSIDERANDO QUE PARA AQUELLOS BIENES O SERVICIOS QUE SE SOLICITEN DE MANERA URGENTE, EN PLAZOS MENORES A 24 HORAS ANTES DE SU UTILIZACIÓN, "COMISA" NO ESTARÁ OBLIGADA, DEPENDIENDO DEL BIEN O SERVICIO DE IMPRESIÓN, A RESPONDER DE MANERA INMEDIATA, EN CUYO CASO LA OMISIÓN DE RESPUESTA NO EQUIVALE A LA EMISIÓN DE UNA CARTA DE LIBERACIÓN.
- C) ENTREGAR EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, UBICADO EN EDIFICIO SEDE, PLANTA BAJA, COLONIA GABRIEL RAMOS MILLÁN, ALCALDÍA IZTACALCO, A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD Y CENTROS SOCIALES, ENCARGADA DE RECIBIR LOS BIENES O SERVICIOS QUE "LA URG" HAYA SOLICITADO A "COMISA" DENTRO DEL TÉRMINO ESTABLECIDO PARA ELLO.
- D) ENTREGAR A LA JEFA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DEL BIEN O SERVICIO REALIZADO.
- E) EN EL CASO DE FACTURAS ELECTRÓNICAS, ÉSTAS SERÁN ENVIADAS AL CORREO ELECTRÓNICO DE aberlanga-judadq@iztacalco.cdmx.gob.mx

QUINTA. - OBLIGACIONES DE "LA UNIDAD RESPONSABLE DEL GASTO":

- A) "LA UNIDAD RESPONSABLE DEL GASTO" A TRAVÉS DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES DEBERÁ SOLICITAR LA COTIZACIÓN VÍA INTERNET AL CORREO ELECTRÓNICO DE CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN, S.A. DE C.V.: solicitud.cotizacion.comisa@gmail.com, ASÍ COMO LA CLAVE DEL O LOS USUARIO (S) AUTORIZADO (S), PARA SOLICITAR LOS TRABAJOS PROPORCIONANDO SU (S) NOMBRES, CARGO, NÚMERO TELEFÓNICO Y CORREO ELECTRÓNICO; PARA LO ANTERIOR, "COMISA" REMITIRÁ LA O LAS CLAVE (S) DE USUARIO PARA ACCEDER AL PORTAL ANTES MENCIONADO. UNA VEZ EFECTUADOS LOS TRÁMITES ANTERIORMENTE REFERIDOS, SE EMITIRÁN LAS COTIZACIONES EN UN PLAZO MÁXIMO DE 5 DÍAS HÁBILES, A TRAVÉS DEL MEDIO ESTABLECIDO, LAS CUALES "TENDRÁN UNA VIGENCIA DE 30 DÍAS NATURALES A PARTIR DE SU EXPEDICIÓN", PLAZO DENTRO DEL CUAL DEBERÁ FORMALIZARSE LA ORDEN DE ELABORACIÓN DE LOS TRABAJOS; EN CASO CONTRARIO, TENDRÁ QUE SOLICITARSE UNA NUEVA COTIZACIÓN O RECOTIZACIÓN.



- B) APROBARÁ LAS COTIZACIONES QUE “COMISA” LE PRESENTE CON MOTIVO DE LAS SOLICITUDES DE LOS BIENES O SERVICIOS REQUERIDOS, CONFORME A LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN LA *CIRCULAR UNO 2024, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS*.
- C) “LA UNIDAD RESPONSABLE DEL GASTO” A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, OTORGARÁ EL VISTO BUENO DE LOS TRABAJOS SOLICITADOS, YA QUE EN CASO DE NO CONTAR CON LA APROBACIÓN DE LOS MISMOS, NO SE INICIARÁ LA PRODUCCIÓN, SIN QUE ELLO IMPLIQUE RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA “COMISA”.
- D) “LA UNIDAD RESPONSABLE DEL GASTO” INFORMARÁ A “COMISA” POR ESCRITO, HASTA 3 DÍAS HÁBILES ANTES DE SU ENTREGA, EL LUGAR DENTRO DEL TERRITORIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y ZONA METROPOLITANA Y HORARIOS PARA ENTREGAR LOS BIENES O SERVICIOS SOLICITADOS.
- E) PAGAR A “COMISA” EL PRECIO PACTADO EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN CADA UNA DE LAS COTIZACIONES, ACORDE A LO ESTABLECIDO EN LAS CLÁUSULAS SEGUNDA Y TERCERA DEL PRESENTE CONTRATO; LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 10.1.2, FRACCIÓN VIII, DE LA *CIRCULAR UNO 2024, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS*.
- F) “LA UNIDAD RESPONSABLE DEL GASTO” INFORMARÁ POR ESCRITO DE MANERA INMEDIATA A “COMISA” POR CONDUCTO DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES CUALQUIER ANOMALÍA QUE SE OBSERVE SOBRE LA CALIDAD Y TIEMPOS DE ENTREGA DE LOS BIENES O SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

SEXTA. - ENTREGA DE LOS BIENES O SERVICIOS.

“COMISA” ESTIPULARÁ EN CADA COTIZACIÓN QUE ENVÍE A “LA URG” LOS PLAZOS DE ENTREGA DE LOS BIENES O SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO.

SÉPTIMA. - CANCELACIÓN DEL TRABAJO.

EN CASO DE QUE “LA UNIDAD RESPONSABLE DEL GASTO” CANCELE UN TRABAJO DESPUÉS DE HABERLO SOLICITADO, LO DEBERÁ HACER POR ESCRITO Y POR CONDUCTO DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES; ASIMISMO, CUBRIRÁ LOS COSTOS EN LOS QUE “COMISA” HUBIERA INCURRIDO HASTA EL MOMENTO DE LA CANCELACIÓN, PARA LO CUAL SE EXPEDIRÁ UNA FACTURA, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 10.1.2, FRACCIÓN IX, DE LA *CIRCULAR UNO 2024, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS*.

OCTAVA. - VIGENCIA.

LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DE LA FECHA DE FORMALIZACIÓN DEL INSTRUMENTO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

NOVENA. - RELACIÓN LABORAL.



"COMISA" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE SU RELACIÓN LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL CON SU PERSONAL ENCARGADO DE LA ELABORACIÓN DE LOS BIENES O LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE EN NINGÚN CASO PODRÁ CONSIDERARSE A "LA URG" COMO PATRÓN SUSTITUTO, SOLIDARIO O INTERMEDIARIO DE DICHO PERSONAL, QUEDANDO FUERA DE TODA RESPONSABILIDAD EN LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON EL PERSONAL DE "COMISA".

DÉCIMA. - SEGUIMIENTO DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE A PARTIR DEL INICIO DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO NOMBRARÁN A SUS RESPECTIVOS REPRESENTANTES CON EL FIN DE QUE SE DE SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN DE SUS OBLIGACIONES.

DÉCIMA PRIMERA. - GARANTÍA Y PENALIZACIONES.

EN TÉRMINOS DEL NUMERAL 10.1.2, FRACCIÓN III, DE LA CIRCULAR UNO 2024, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS, SE EXIME A "COMISA" DEL OTORGAMIENTO DE GARANTÍAS, ASÍ COMO DE CUALQUIER TIPO DE PENALIZACIÓN.

DÉCIMA SEGUNDA. - MODIFICACIONES.

"LA UNIDAD RESPONSABLE DEL GASTO", DENTRO DE SU PRESUPUESTO APROBADO Y DISPONIBLE Y BAJO SU RESPONSABILIDAD Y POR RAZONES FUNDADAS, PODRÁ ACORDAR CON "COMISA" EL O LOS INCREMENTOS QUE SE REQUIERAN SOBRE LA CONTRATACIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, SIEMPRE Y CUANDO EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES SEAN IGUALES AL INICIALMENTE PACTADO, EN SU CASO, DICHAS MODIFICACIONES DEBERÁN QUEDAR PLASMADAS POR ESCRITO.

DÉCIMA TERCERA. - PRECIOS.

"COMISA" SE OBLIGA A MANTENER FIJO EL PRECIO POR UNIDAD DE MEDIDA DE LOS BIENES O SERVICIOS DESCRITOS EN LAS CLÁUSULAS PRIMERA Y SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO HASTA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL MISMO Y, EN SU CASO, EN LA MODIFICACIÓN AL MONTO; SIEMPRE QUE EL COSTO DE MANUFACTURA NO SEA EN DÓLARES AMERICANOS O ALGÚN OTRO TIPO DE MONEDA EXTRANJERA.

DÉCIMA CUARTA. - PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE "COMISA" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA UTILIZACIÓN DE LAS PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS E INVENCIONES DE LOS BIENES O SERVICIOS DE IMPRESIÓN OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, NO OBSTANTE "LA URG" OBSERVARÁ LO SEÑALADO POR EL NUMERAL 10.1.2, FRACCIONES X Y XII, DE LA CIRCULAR UNO 2024, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS.

DÉCIMA QUINTA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO Y/O LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL MISMO SERÁ DE COMÚN ACUERDO, POR CASO FORTUITO O POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR.



ASÍ MISMO, **"LAS PARTES"** ESTÁN DE ACUERDO EN TENER LA POSIBILIDAD DE DAR POR TERMINADO DE MANERA ANTICIPADA EL PRESENTE CONTRATO, PARA LO CUAL SE OBLIGAN A COMUNICAR SU VOLUNTAD MEDIANTE AVISO POR ESCRITO A LA CONTRAPARTE, EXPONIENDO LA CAUSA QUE HAGA IMPOSIBLE EL CUMPLIMIENTO.

PARA EL CASO DE QUE LOS TRABAJOS ENCOMENDADOS A **"COMISA"** SE ENCUENTREN YA ELABORADOS, **"LA UNIDAD RESPONSABLE DEL GASTO"** SE OBLIGA A REALIZAR EL PAGO DE LOS MISMOS POR EL IMPORTE QUE RESULTE HASTA EL MOMENTO EN QUE HAYA SOLICITADO LA TERMINACIÓN ANTICIPADA, PARA LO CUAL **"COMISA"** EXPEDIRÁ UNA FACTURA.

DÉCIMA SEXTA. - PAGO EN EXCESO.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE, EN EL SUPUESTO DE QUE SE EFECTÚEN PAGOS EN EXCESO A **"COMISA"**, ÉSTA DEBERÁ REINTEGRAR ESAS CANTIDADES A TRAVÉS DE SOLICITUDES FORMALES POR ESCRITO: SI ES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, PROCEDERÁ EL DESCUENTO DEL PAGO SIGUIENTE QUE CORRESPONDA, Y SI EL SUPUESTO SE PRESENTA A LA TERMINACIÓN DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE HARÁ LA DEVOLUCIÓN A SIMPLE SOLICITUD QUE POR ESCRITO FUNDE **"LA URG"**, SIN PERJUICIO ALGUNO PARA **"COMISA"**.

DÉCIMA SÉPTIMA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE PARA LOS EFECTOS DE QUE SEA **"LA UNIDAD RESPONSABLE DEL GASTO"** QUIEN DETERMINE RESCINDIR EL CONTRATO, BASTARÁ QUE SE COMUNIQUE POR ESCRITO A **"COMISA"** EL HECHO U OMISIÓN QUE CONSTITUYA EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE SUS OBLIGACIONES, CON EL OBJETO QUE DENTRO DE UN PLAZO MÍNIMO DE 5 DÍAS HÁBILES, MANIFIESTE POR ESCRITO LO QUE A SU DERECHO CONVENGA; SI TRANSCURRIDO DICHO PLAZO Y **"COMISA"** NO ALEGARE NADA EN SU DEFENSA O SI ANALIZADAS SUS RAZONES, ÉSTAS NO JUSTIFICAN SU INCUMPLIMIENTO, **"LA URG"** MEDIANTE EL FINQUITO CORRESPONDIENTE, PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL ALGUNA.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, SE ENCONTRARAN ELABORADOS LOS BIENES O REALIZADOS LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE **"LA UNIDAD RESPONSABLE DEL GASTO"**.

"LA UNIDAD RESPONSABLE DEL GASTO" QUE CANCELE UN TRABAJO DESPUÉS DE HABER FORMALIZADO EL PEDIDO, DEBERÁ CUBRIR LOS COSTOS EN LOS QUE **"COMISA"** HUBIERE INCURRIDO, PARA LO CUAL ÉSTA ÚLTIMA EXPEDIRÁ UNA FACTURA.

SI INICIADA LA RESCISIÓN **"LA UNIDAD RESPONSABLE DEL GASTO"** DETERMINA QUE SEGUIR CON ESTE PROCEDIMIENTO PUEDA OCASIONARLE ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS, PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO, EN CUYO CASO LE ESTABLECERÁ OTRO PLAZO DE ENTREGA A **"COMISA"**, ESTE PLAZO DEBERÁ CONSTAR EN CONVENIO MODIFICATORIO FIRMADO DE CONFORMIDAD POR **"LAS PARTES"**.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

DÉCIMA OCTAVA. - JURISDICCIÓN.

PARA LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO LO NO PREVISTO EN EL MISMO, "LAS PARTES" SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A CUALQUIER OTRO FUERO QUE LES PUDIERE CORRESPONDER POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

"LAS PARTES" MANIFIESTAN ESTAR ENTERADAS DEL CONTENIDO, EFECTOS Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO Y DE CONFORMIDAD LO FIRMAN AL MARGEN Y AL CALCE EN CUATRO TANTOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A 18 DE JULIO DE 2025.

POR "LA UNIDAD RESPONSABLE DEL GASTO"

C.P. RODRIGO AGUILAR JIMÉNEZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

AREA PROCEDIMENTAL
DE "LA UNIDAD RESPONSABLE DEL GASTO"

C. DANIEL PULIDO LARA
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES

C. LUIS GILBERTO CAMPOS CASTAÑEDA
J.U.D. DE ADQUISICIONES

POR "COMISA"

MTRA. SMIRNA MERARI CARRANZA
AGUILAR
DIRECTORA GENERAL

AREA PROCEDIMENTAL
DE "COMISA"

LIC. ALVARO VARGAS GONZÁLEZ
COORDINADOR DE COMERCIALIZACIÓN
Y ABASTECIMIENTO

VALIDACIÓN JURÍDICA DE "COMISA"

LIC. PATRICIA CRUZ ROCHA
COORDINADORA JURÍDICA Y
NORMATIVA

EL PRESENTE CONTRATO SE REVISA EN CUANTO A SU FORMA, POR LO QUE LOS COMPROMISOS SUSTANTIVOS QUE SE ASUMAN CON SU CELEBRACIÓN, ASÍ COMO LOS ASPECTOS TÉCNICOS, OPERATIVOS, PRESUPUESTALES Y FISCALES DE ADQUISICIÓN Y DE ADJUDICACIÓN, ASÍ COMO EL COTEJO DE LA DOCUMENTACIÓN SON RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE LAS ÁREAS OPERATIVAS Y ADMINISTRATIVAS COMPETENTES.

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN FORMAN PARTE DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO CBS/AIZT/AD-S/063/2025, DE FECHA 18 DE JULIO DE 2025, QUE CELEBRAN LA ALCALDÍA IZTACALCO Y "COMISA", POR LA CANTIDAD TOTAL DE \$48,720.00 (CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE I.V.A., CON VIGENCIA DEL 18 DE JULIO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.